

AL DESPACHO: Informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien **REVOCÓ** la providencia proferida por este despacho dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).


DIEGO ALONSO RUEDA VILLAMIZAR
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

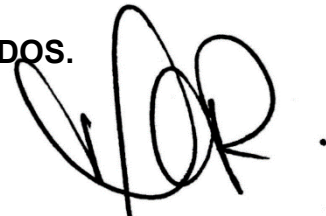
Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO S-

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 082** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de junio de 2022**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria